

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN
PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2026084-IPME**

OBJETO:

REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, PERFILES Y AJUSTE EN LA ESCALA SALARIAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GARANTIZAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

ABRIL DE 2026

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	3
1 RECOMENDACIONES GENERALES	3
1.1 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.....	4
2 GENERALIDADES DEL PROCESO	4
2.1. OBJETO	4
2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	4
2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:	5
2.4. PRESUPUESTO OFICIAL	8
2.5. FORMA DE PAGO	9
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	13
2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	13
2.10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	14
2.11. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN	14
2.12. IMPUESTOS.....	14
2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	14
2.14. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	15
2.15. APOSTILLE	15
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	21
4.1. ADENDAS	22
5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	23
5.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. .	23
5.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS	23
6. REQUISITOS HABILITANTES	24
6.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	30
6.1.18. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	¡Error! Marcador no definido.
7. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	34
7.1. COMITÉ EVALUADOR.....	34
7.4. DECLARATORIA DESIERTA	36
10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO	44
10.1. VALOR DEL CONTRATO	44
10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	44
10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	46
EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE SE OBLIGA A:	46
10.5. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	47
12. JURISDICCIÓN APLICABLE.....	47
13. RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	47

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantará el proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas de empresas que satisfagan la necesidad de REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, PERFILES Y AJUSTE EN LA ESCALA SALARIAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GARANTIZAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

El proceso comprenderá de la publicación de una Invitación Pública, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

La invitación del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

1 RECOMENDACIONES GENERALES

- a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones a la Invitación, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
- d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
- e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- f. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.
- g. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- i. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.
- j. Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

1.1 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>, en donde encontrarán, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.
- Guía para anexar garantías en un contrato en SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y reportar esta situación al correo contratación@cdav.gov.co.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. OBJETO

REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, PERFILES Y AJUSTE EN LA ESCALA SALARIAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GARANTIZAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La atención de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1. del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que a su vez dispone que corresponde a la modalidad de Invitación Pública

“Corresponde a las invitaciones que realice la entidad públicamente por medio de la plataforma SECOP II, para la adquisición de bienes y servicios. A la invitación pública podrá presentar propuesta cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y, cuando corresponda, los requisitos ponderables según las exigencias de los términos de referencia y se seleccionará entre estas, con base en criterios objetivos, definidos previamente por el CDAV Ltda. en la Invitación que se publique.” E igualmente se cataloga como Invitación Pública de Menor Cuantía conforme al presupuesto oficial del proceso y según lo establecido en el Numeral 8.3.1.1. de la norma en comento que a su vez dispone: *“Ahora bien, para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV, o cuando el Comité Asesor de Contratación, así lo determine, previa justificación en los documentos previos del proceso, el factor de ponderación mínimo será el económico.”*

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a \$533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, según lo señalado en el cronograma del proceso.

Por consiguiente, las Mipyme interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes nacionales a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador

2.3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de

contratación podrán realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo “2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública, el criterio diferencial que se establecerá será el de número de contratos para la acreditación de experiencia.

2.3.3. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de emprendimiento y empresas de mujeres. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública, el criterio diferencial que se establecerá será el de número de contratos para

la acreditación de experiencia.

2.3.4. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2.3.5. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60. Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, se tiene que las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, debiendo para tal efecto, tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de decreto señalado, condición que fue analizada, determinándose por el área técnica del CDAV Ltda. que no resulta conveniente, dado que por la naturaleza de la necesidad, la división técnica del proceso o la segmentación del mercado podría conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico, pues podríamos estar dependiendo del cumplimiento de un contratista para la ejecución por parte de otro en lo que a aquel corresponda o exponernos a una ejecución parcializada de la prestación del servicio, lo cual en el marco de una supervisión contractual resultaría ineficiente y podría alterar el cumplimiento de la meta prevista por el CDAV Ltda.

Así las cosas, se tiene esta situación, como sustento adicional para no lotear o segmentar el proceso y mantenerlo unificado y de esta manera que un solo contratista, pueda garantizar su cumplimiento sin retrasos ni dilaciones, dentro del plazo previsto en la ejecución contractual.

2.3.6. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo el personal mínimo requerido en el presente proceso, esto es, SEIS (6) personas, y que, de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado, se tiene que la *“(...) provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por*

ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.”

En ese sentido, la aplicación de la operación anterior resultaría en que el contratista debería contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un mínimo de 0,3 personas y máximo 0,6 personas. Lo que no alcanza a representar un mínimo de UNA (1) persona.

Así las cosas, esta obligación no está llamada a ser incluida en el presente proceso.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en lo señalado en el Análisis del Sector, para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$112.527.794)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Nota 1: Para la prestación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta el presupuesto total que se determinó en el análisis del sector, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 2: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para el presente proceso de selección incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Nota 4: La oferta económica se debe presentar en formato Excel dispuesto por la entidad. El valor total resultante establecido en el formato de Excel deberá ser el mismo que se consigne en el formulario económico de la plataforma de SECOP II, **SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.**

Nota 5: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- a. Retención en la fuente: los de Ley
- b. Retención de Ica: los de Ley
- c. Retención de IVA: los de Ley
- d. Estampilla Pro Univalle: 2%
- e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA

- i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- j. Estampilla prodeporte: 2%

Para la presente contratación, se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

1. Certificado de Disponibilidad No. 20260118 expedido el 30 de enero de 2026, con cargo al rubro de ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, código presupuestal 232020200805 por valor de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 103.000.000).

2. Certificado de Disponibilidad No. 20260163 expedido el 07 de abril de 2026, con cargo al rubro de SERVICIOS PROFESIONALES, código presupuestal 212020200801 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000).

El análisis de precios de los bienes a suministrar a contratar tiene su soporte y calculo en el “Análisis del Sector”, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Los códigos clasificadores de los servicios a adquirir, incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV LTDA., son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80100000	80101500	80101511	Servicio de Asesoramiento en Recursos Humanos

2.5. FORMA DE PAGO

El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará en seis (6) cuotas iguales previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo a las fases establecidos:

Primer (1) pago sujeto a la entrega de la fase 1 y 2:

Fase 1: Conocimiento de la Realidad Organizacional

Objetivo: Comprender el contexto organizacional mediante la revisión de su misión, visión, procesos, estructura, políticas, documentos internos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, normativa vigente aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, con el fin de establecer una base clara para orientar las siguientes fases del proyecto.

Actividades:

- Reunión de apertura con la dirección de desarrollo humano para alinear expectativas y necesidades.
- Revisión documental de la organización.
- Identificación de la estructura organizacional y principales dependencias.
- Levantamiento de información inicial sobre políticas, objetivos y servicios.
- Entendimiento de normativa vigente aplicable a la entidad.
- Redacción del informe de entendimiento de la organización.

Entregables:

- Informe de análisis organizacional.

Fase 2: Recolección de la Información y Establecimiento de Plan de Trabajo.

Objetivo: Establecer un plan de trabajo que permita comprender el contexto organizacional, alinear expectativas con la dirección de desarrollo humano y aplicar herramientas cualitativas de recolección de información (metodología sujeta a aprobación del supervisor) con el fin de caracterizar los cargos, identificar funciones, tiempos, procesos y condiciones laborales, así como recoger percepciones sobre la carga de trabajo.

Actividades:

- Diseño de herramientas de recolección de información (cualitativa y cuantitativa) de conformidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015; Esta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
- Diseño de Plan de Trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Entregables:

- Plan de trabajo con cronograma de fechas para cada una de las fases.
- Entrega de la matriz de recolección de la información (la cual deberá contener la información recolectada.)

Segundo (2) pago sujeto a la entrega de la fase 3:

Fase 3: Análisis de cargas laborales de conformidad con los resultados.

Objetivo: Determinar la distribución, intensidad y frecuencia de las actividades en los diferentes cargos, identificando posibles sobrecargas, duplicidades o vacíos en las funciones asignadas.

Actividades:

- Consolidación de información cualitativa y cuantitativa recopilada.
- Elaboración de matrices de funciones, actividades, tiempos y frecuencias.
- Identificación de sobrecargas y vacíos en la asignación de tareas.
- Análisis de coherencia entre funciones y capacidades del cargo.
- Elaboración de informe con resultados y recomendaciones.
- Incorporar una estimación preliminar de costos laborales asociados a las cargas de trabajo para alimentar el estudio ABC de costeo.

Entregables:

- Matriz de cargas por cargo y dependencia.
- Informe técnico de análisis de cargas laborales que contemple:
- Identificación de los procesos, actividades y procedimientos
- Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo
- Evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones
- Perfiles y cargas de trabajo de los empleos
- Medición de la distribución del trabajo dentro de la entidad.
- Medición del tiempo en función de la carga, mediante técnicas cualitativas
- Total, de horas requeridas por nivel y denominación del empleo, por actividades y procesos

- Tiempo mínimo, usual y máximo para cada actividad
- Frecuencia con que se repite cada actividad
- Recomendaciones para el balance de cargas.
- Informe de costos laborales asociados a las cargas de trabajo (Costos ABC)

Tercer (3) pago sujeto a la entrega de la fase 4:

Fase 4: Identificación de Necesidades de las Áreas y validación del Diseño de Propuesta de Arquitectura Organizacional:

Objetivo: Reconocer las necesidades funcionales y estructurales de cada dirección, para diseñar y validar una propuesta organizacional que optimice la gestión y el uso eficiente de recursos.

Actividades:

- Mesas de trabajo con las diferentes direcciones para identificar necesidades específicas.
- Análisis de brechas entre la estructura actual y los requerimientos detectados.
- Diseño de propuesta preliminar de ajustes organizacionales.
- Socialización y retroalimentación con directivos y jefes de oficina.
- Validación de la propuesta y ajustes finales.

Entregables:

- Informe de necesidades específicas por área.
- Propuesta de diseño organizacional preliminar.

Cuarto (4) pago sujeto a la entrega de la fase 5:

Fase 5: Creación, modificación o Cambios del Manual Integrado de Funciones y Competencias laborales de la entidad.

Objetivo: Actualizar y ajustar los manuales de funciones y competencias laborales, asegurando coherencia con el análisis de cargas y la nueva propuesta organizacional.

Actividades:

- Revisión del manual vigente de funciones y competencias.
- Identificación de cargos nuevos, modificados o eliminados.
- Actualización de perfiles de cargo con funciones y competencias requeridas.
- Elaboración de matriz comparativa de cambios.
- Validación institucional de la nueva versión del manual.

Entregable:

- Propuesta de Manual Integrado de Funciones y Competencias Laborales actualizado.
- Matriz comparativa de cambios frente a la versión anterior.
- Documento de validación institucional.

Quinto (5) pago sujeto a la entrega de la fase 6:

Fase 6: Valoración de cargos y presentación de estructura salarial con estudio de equidad y

competitividad.

Objetivo:

Definir el valor relativo de los cargos y establecer una estructura salarial equitativa, competitiva y alineada con el mercado laboral.

Actividades:

- Definición de la metodología de valoración de cargos.
- Aplicación de criterios de valoración (responsabilidad, competencias, requisitos y demás que se consideren necesarios).
- Elaboración de informe técnico de valoración.
- Estudio comparativo de equidad interna y competitividad externa.
- Diseño de la curva y estructura salarial.
- Presentación de resultados a la alta dirección.

Entregables:

- Informe técnico de valoración de cargos.
- Estudio de equidad y competitividad salarial.
- Propuesta de ajuste de la estructura y curva salarial.

Sexto (6) pago sujeto a la entrega de la fase 7:

Fase 7: Acompañamiento en la implementación de la gestión del cambio.

Objetivo: Asegurar la apropiación de los cambios organizacionales, manuales y políticas salariales, mediante estrategias de comunicación, formación y acompañamiento.

Actividades:

- Elaboración de materiales de comunicación y socialización.
- Capacitaciones dirigidas a servidores públicos.
- Asesoría en la adopción del nuevo manual, estructura y política salarial.
- Seguimiento y acompañamiento al proceso de implementación.

Entregable:

- Estrategia de socialización y registro de capacitaciones.
- Informe de acompañamiento con recomendaciones de sostenibilidad en el tiempo.

En todo caso, todo pago deberá estar acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social – EPS, PENSION, ARL; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago, y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 a partir del 01 de octubre de 2020 se está remitiendo factura electrónica por cada póliza, la cual es necesario que nos remitan inmediatamente en el momento que se concluya la contratación.

2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo es de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta – ANEXO.

2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en la Invitación y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas

previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

2.10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones a la invitación deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.11. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el documento de Invitación no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

2.12. IMPUESTOS

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su propuesta:

- a. Retención en la fuente: los de Ley
- b. Retención de Ica: los de Ley
- c. Retención de IVA: los de Ley
- d. Estampilla Pro Univalle: 2%
- e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- h. Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- j. Estampilla prodeporte: 2%

2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.14. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.15. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá prestar el servicio y suministro requeridos, conforme a las siguientes descripciones:

Estudio de cargas laborales, perfiles y ajuste en la escala salarial con el fin de optimizar la estructura operativa y garantizar la alineación de los objetivos estratégicos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

El estudio se estructurará en siete (7) fases para garantizar una ejecución ordenada y efectiva. Cada fase se compone de actividades específicas con tiempos asignados en función del alcance total.

3.1. ALCANCE DE LOS HITOS.

Fase 1: Conocimiento de la Realidad Organizacional

Objetivo: Comprender el contexto organizacional y normativo mediante la revisión de su misión, visión, procesos, estructura, políticas, documentos internos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, normativa vigente aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, con el fin de establecer una base clara para orientar las siguientes fases del proyecto.

Actividades:

- a) Reunión de apertura con la dirección de desarrollo humano para alinear expectativas y necesidades.
- b) Revisión documental de la organización.
- c) Identificación de la estructura organizacional y principales dependencias.
- d) Levantamiento de información inicial sobre políticas, objetivos y servicios.
- e) Entendimiento de normativa vigente aplicable a la entidad.
- f) Redacción del informe de entendimiento de la organización.

Entregables:

Informe de análisis organizacional.

Fase 2: Recolección de la Información y Establecimiento de Plan de Trabajo.

Objetivo: Establecer un plan de trabajo que permita comprender el contexto organizacional, alinear expectativas con la dirección de desarrollo humano y aplicar herramientas cualitativas de recolección de información (*metodología sujeta a aprobación del supervisor*) con el fin de caracterizar los cargos, identificar funciones, tiempos, procesos y condiciones laborales, así como recoger percepciones sobre la carga de trabajo.

Actividades:

- a) Diseño de herramientas de recolección de información (cualitativa y cuantitativa) de conformidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y la guía metodológica vigente; esta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
- b) Diseño de Plan de Trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Entregables:

- 1. Plan de trabajo con cronograma de fechas para cada una de las fases.
- 2. Entrega de la matriz de recolección de la información (*la cual deberá corresponder con los movimientos y tiempos de cada cargo en la realidad.*)

Fase 3: Análisis de cargas laborales de conformidad con los resultados.

Objetivo: Determinar la distribución, intensidad y frecuencia de las actividades en los diferentes cargos, identificando posibles sobrecargas, duplicidades o vacíos en las funciones asignadas.

Actividades:

- a) Consolidación de información cualitativa y cuantitativa recopilada.
- b) Elaboración de matrices de funciones, actividades, tiempos y frecuencias.
- c) Identificación de sobrecargas y vacíos en la asignación de tareas.
- d) Análisis de coherencia entre funciones y capacidades del cargo.
- e) Elaboración de informe con resultados y recomendaciones.
- f) Incorporar una estimación preliminar de costos laborales asociados a las cargas de trabajo para alimentar el estudio ABC de costeo.

Entregables:

1. Matriz de cargas por cargo y dependencia.
2. Informe técnico de análisis de cargas laborales que contemple:
3. Identificación de los procesos, actividades y procedimientos
4. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo
5. Evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones
6. Perfiles y cargas de trabajo de los empleos
7. Medición de la distribución del trabajo dentro de la entidad.
8. Medición del tiempo en función de la carga, mediante técnicas cualitativas
9. Total, de horas requeridas por nivel y denominación del empleo, por actividades y procesos
10. Tiempo mínimo, usual y máximo para cada actividad
11. Frecuencia con que se repite cada actividad
12. Recomendaciones para el balance de cargas.
13. Informe de costos laborales asociados a las cargas de trabajo (Costos ABC)

Fase 4: Identificación de Necesidades de las Áreas y validación del Diseño de Propuesta de Arquitectura Organizacional: ***

Objetivo: Reconocer las necesidades funcionales y estructurales de cada dirección, para diseñar y validar una propuesta organizacional que optimice la gestión y el uso eficiente de recursos.

Actividades:

- a) Mesas de trabajo con las diferentes direcciones para identificar necesidades específicas.
- b) Análisis de brechas entre la estructura actual y los requerimientos detectados.
- c) Diseño de propuesta preliminar de ajustes organizacionales.
- d) Socialización y retroalimentación con directivos y jefes de oficina.
- e) Validación de la propuesta y ajustes finales.

Entregables:

1. Informe de necesidades específicas por área.
2. Propuesta de diseño organizacional preliminar.

Fase 5: Creación, modificación o Cambios del Manual Integrado de Funciones y Competencias laborales de la entidad.

Objetivo: Actualizar y ajustar los manuales de funciones y competencias laborales, asegurando coherencia con el análisis de cargas y la nueva propuesta organizacional.

Actividades:

- a) Revisión del manual vigente de funciones y competencias.
- b) Identificación de cargos nuevos, modificados o eliminados.
- c) Actualización de perfiles de cargo con funciones y competencias requeridas.
- d) Elaboración de matriz comparativa de cambios.
- e) Validación institucional de la nueva versión del manual.

Entregable:

- 1. Propuesta de Manual Integrado de Funciones y Competencias Laborales actualizado.
- 2. Matriz comparativa de cambios frente a la versión anterior.
- 3. Documento de validación institucional.

Fase 6: Valoración de cargos y presentación de estructura salarial con estudio de equidad y competitividad.**Objetivo:**

Definir el valor relativo de los cargos y establecer una estructura salarial equitativa, competitiva y alineada con el mercado laboral.

Actividades:

- a) Definición de la metodología de valoración de cargos.
- b) Aplicación de criterios de valoración (responsabilidad, competencias, requisitos y demás que se consideren necesarios).
- c) Elaboración de informe técnico de valoración.
- d) Estudio comparativo de equidad interna y competitividad externa.
- e) Diseño de la curva y estructura salarial.
- f) Presentación de resultados a la alta dirección.

Entregables:

- 1. Informe técnico de valoración de cargos.
- 2. Estudio de equidad y competitividad salarial progresivo.
- 3. Propuesta de ajuste de la estructura y curva salarial.

Fase 7: Acompañamiento en la implementación de la gestión del cambio.

Objetivo: Asegurar la apropiación de los cambios organizacionales, manuales y políticas salariales, mediante estrategias de comunicación, formación y acompañamiento.

Actividades:

- a) Elaboración de materiales de comunicación y socialización.
- b) Capacitaciones dirigidas a servidores públicos.
- c) Asesoría en la adopción del nuevo manual y la estructura salarial, en caso de que se requiera.
- d) Seguimiento y acompañamiento al proceso de implementación.

Entregable:

- 1. Estrategia de socialización incluyendo materiales de comunicación y registro de capacitaciones.
- 2. Informe de acompañamiento con recomendaciones de sostenibilidad en el tiempo.

3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

3.2.1. Director de Proyecto

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en uno o varios de los siguientes:

Ciencias Sociales y Humanas (Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines). Economía, Administración, Contaduría y afines (Administración), Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (Ingeniería Industrial y afines).

Experiencia: Participación mínima en 2 proyectos relacionados con el objeto del contrato o proyectos similares, específicamente en el rol de Director de Proyecto. Esto significa que debe haber liderado iniciativas de:

- Estudios de cargas laborales, valoración de cargos o análisis organizacional.
- Procesos de reestructuración, rediseño de manuales de funciones o gestión del talento humano.
- Estudios salariales o de compensación laboral.

El criterio garantiza que la persona tenga un recorrido comprobado en la dirección, planeación y control de proyectos con actividades equivalentes a las fases del presente contrato.

Formación adicional: Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.

Dedicación para el proyecto: 100% durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Analista de Organización y Métodos:

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en uno o varios de los siguientes:

:

Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (Ingeniería Industrial y afines).

Matemáticas y Ciencias Naturales (Matemáticas, Estadística y afines).

Experiencia: Participación mínima en 2 proyectos relacionados con el objeto del contrato o similares, con funciones en las distintas etapas del proyecto. Esto comprende experiencia en:

- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información (entrevistas, encuestas, matrices funcionales).
- Análisis y consolidación de cargas laborales.

• Elaboración de informes de diagnóstico y matrices organizacionales. Es decir, no necesariamente haber liderado el proyecto completo, pero sí haber participado en fases clave como la caracterización de cargos, el análisis de tiempos y la optimización de procesos internos.

Dedicación para el proyecto: 50% durante la ejecución del contrato.

3.2.3. Especialista en Talento Humano:

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en uno o varios de los siguientes:

Ciencias Sociales y Humanas (Psicología).

Experiencia: Participación mínima en 2 proyectos relacionados con gestión de talento humano, alineados con el objeto del contrato o similares, en actividades tales como:

- Análisis de perfiles y competencias laborales.

- Evaluación de cargas de trabajo y condiciones laborales desde el enfoque psicosocial.
- Diseño y validación de manuales de funciones y competencias.

Justificación del Perfil: El psicólogo, gracias a su formación especializada en el análisis del comportamiento humano, competencias laborales, motivación y bienestar organizacional, constituye un perfil fundamental para la valoración de cargas y perfiles, ya que aporta la perspectiva psicosocial necesaria para comprender no solo la cantidad y distribución del trabajo sino también el impacto que este genera en la dinámica organizacional y en las personas que la conforman. De esta manera, su enfoque permite que la propuesta de estructura y funciones trascienda lo meramente técnico, incorporando factores de adaptación, motivación y clima laboral, lo cual asegura un análisis integral que conecta los aspectos operativos con la dimensión humana y se convierte en un elemento clave para la adecuada gestión del cambio en la entidad.

Formación adicional requerida: Posgrado en Gestión del Talento Humano.

Dedicación para el proyecto: 50% durante la ejecución del contrato.

3.2.4. Analista de Costos y Compensación:

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en uno o varios de los siguientes:

Economía, Administración, Contaduría y afines (Administración, Economía, Contaduría Pública).

Experiencia: Participación en al menos 2 proyectos de naturaleza similar o relacionados a la presente necesidad de contratación, con funciones como:

- Elaboración de estudios de costos.
- Análisis de equidad interna y competitividad salarial.
- Diseño de estructuras salariales o compensaciones.

Dedicación para el proyecto: 50% durante la ejecución del contrato.

3.2.5. Apoyo Jurídico:

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en uno o varios de los siguientes:

Ciencias Sociales y Humanas (Derecho).

Formación adicional: Posgrado en Derecho administrativo, laboral y/o afines.

Experiencia: Mínimo **1 año** de experiencia laboral relacionada en entidades públicas en derecho laboral administrativo.

Dedicación para el proyecto: Mínima del 75% durante la ejecución del contrato.

3.2.6. Apoyo Técnico de Operaciones

Formación: Formación académica en uno o varios de los siguientes Técnico, tecnólogo o profesional graduado con tarjeta o registro profesional vigente (según aplique).

Técnico o tecnólogo en gestión del talento humano y/o afines.

Técnico o tecnólogo en gestión empresarial o administración y/o afines.

Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.

Profesional en áreas administrativas o de ingeniería con funciones de apoyo técnico.

Experiencia: Mínimo **1 año** de experiencia laboral relacionada.

Dedicación para el proyecto: 100% durante la ejecución del contrato.

3.3. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem	Actividad	Colaboradores	Prestadores de Servicio	Aprendices Sena
1	Un (1) Estudio de cargas laborales	119		
1	Un (1) Diagnostico de tiempo de prestación de servicios – Impacto de necesidades que no logran atenderse mediante capacidad instalada propia y debe apoyarse con personal externo vía Prestación de Servicios.		40(Aproximadamente)	
1	Un (1) Diagnostico del tiempo invertido.			6

- OFERTA ECONÓMICA:

De conformidad con lo señalado en el Numeral 8.3.1.1. del Manual de Contratación, el factor único de ponderación será el menor valor, y su calificación se surtirá de la siguiente manera:

Menor Valor:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2...; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Sin

embargo, atendiendo que los plazos indicados en la plataforma corresponden a los de la sección de Régimen Especial con Ofertas, a continuación, se relaciona el cronograma con las fechas específicas:

Actividad	Fecha
Publicación de la Invitación	15/04/2026
Publicación de Estudios Previos	15/04/2026
Solicitud limitación Mipyme	17/04/2026
Plazo para recepción de observaciones	17/04/2026
Respuesta a las observaciones a la invitación	20/04/2026
Aviso limitación Mipyme	20/04/2026
Plazo máximo para expedir adendas	21/04/2026
Presentación de Ofertas	23/04/2026
Apertura de sobres	23/04/2026
Informe de presentación de ofertas	23/04/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/04/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/04/2026
Aceptación de ofertas	29/04/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/04/2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30/04/2026

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar y en ese sentido, se recomienda realizar verificación de los mismos en la plataforma electrónica SECOP II.

4.2. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas, o también llamados documentos modificatorios y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta Invitación. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

Las adendas para ajustar y/o modificar las condiciones de la invitación se realizarán hasta un día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las adendas para modificar las fechas del cronograma por razones que así lo exijan, podrán expedirse en cualquier momento hasta antes del vencimiento fijado para cada etapa.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos y demás requeridos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la norma.
- b) Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple

con el objeto de la contratación.

- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando no se oferte uno o varios ítems del formulario de propuesta, cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario, o cuando no se aporte el anexo respectivo.
- e) Cuando la oferta exceda el presupuesto asignado.
- f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, como consecuencia de no subsanar dentro del plazo legalmente establecido.
- g) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.
- h) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
- j) La presentación extemporánea de la propuesta.
- k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- l) Cuando la entidad compruebe falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.
- m) Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de Propuesta Económica.
- n) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la Invitación
- o) La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.
- p) Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.
- q) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
- r) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Al tenor de lo indicado en el numeral 8.3.1.2., al tratarse de una Invitación Pública de Mayor Cuantía, la empresa deberá seleccionar la oferta que resulte más ventajosa y de mayor beneficio para la entidad teniendo como base la habilitación de ofertas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, técnica, de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional, económicos.

Así mismo para efectos de la escogencia de la oferta más favorable, además el Manual de Contratación ha dispuesto que deberá tenerse como base criterios mínimos de ponderación los criterios económico y técnico.

Las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, para lo cual las Cámaras de Comercio expedirán el certificado respectivo, documento que el proponente deberá presentar con la propuesta.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de calificación o ponderables.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa, esto es el análisis de aspectos ponderables o calificables de la oferta.

Los factores serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y OTROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la propuesta por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de Selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo publicado en la plataforma digital SECOP II.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento hasta antes de la adjudicación o la prueba de ello no sea aportada o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en cuyo contenido se evidencie que el objeto social sea compatible con el objeto del proceso, y además debe constar que la persona jurídica fue constituida con un plazo no inferior a dos (2) años de antelación a la fecha de cierre del proceso y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, el plazo de liquidación y dos (2) años más.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben acreditar su existencia adjuntando el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, por lo tanto, deberá anexarse el respectivo documento previamente a la presentación de la propuesta donde se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

El precio de cada ítem a ofertar no podrá ser superior al del promedio establecido en el análisis del sector.

6.2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes pliegos de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

- ACLARACIÓN PARTICIPACIÓN COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
- b) El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.

- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente y actualizado. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la ley, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente. Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El proponente deberá resaltar la experiencia y dentro de ella los códigos UNSPSC que lo habiliten para participar en presente proceso de selección.

6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Los proponentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

6.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Los proponentes no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

6.2.8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

6.2.9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC sobre la existencia de medidas impuestas sobre la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, e igualmente deberá verificarse la consulta de la Persona Jurídica, a fin de verificar que no reporta registro alguno.

6.2.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones para este proceso.

En todo caso, junto con las certificaciones que correspondan se deberán presentar las últimas seis (6) planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Para dicho efecto se sugiere hacer uso del ANEXO publicado en el presente proceso.

6.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente persona natural y jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. El RUT deberá tener una fecha de generación no mayor a 30 días, incluso si no se han modificado aspectos correspondientes a este documento. Esto último, en aras de dar cumplimiento a la política interna de la Dirección Administrativa y Financiera del CDAV Ltda., que busca la garantía de la actualización de la información en este documento.

6.2.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

6.2.13. LIBRETA MILITAR

Acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link

(<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>). Art. 20 Ley 1780 de 2016.

Si el proponente o el representante legal son menores de 50 años, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 en cuanto a la certificación de su situación Militar.

6.2.14. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo contenido en los documentos de este proceso, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

6.2.15. CERTIFICADO REDAM

Certificado expedido por el MINTIC en el que se acredite la inexistencia de inscripciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal del proponente.

6.2.16. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

En caso de ser proponente plural, cada miembro de la Unión Temporal o del Consorcio deberá aportar el certificado mencionado.

6.2.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

6.3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos que se encuentren terminados con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

Los contratos mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **ANEXO EXPERIENCIA**.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones establecidas anteriormente y/o requerida en los pliegos de condiciones. Cuando uno de los integrantes no aporte experiencia,

dicho participante no podrá tener participación en el proponente plural superior al diez por ciento (10%).

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

Ahora bien, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 **Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres** y 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, e igualmente el **artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto N° 0287 de 2026**, el CDAV Ltda., fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes y/o Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos que se encuentren terminados con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

Los contratos mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **ANEXO EXPERIENCIA**.

Forma de acreditar la experiencia:

La acreditación de experiencia debe estar terminada a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de tratarse de sociedades creadas con plazo inferior a tres (3) años, deberá presentarse certificación de Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal según corresponda en donde se acredite la composición accionaria o conformación de la sociedad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo (Fecha Inicio – Fecha Final)
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Actividades desarrolladas con indicación de cantidades cuando aplique, en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Nota: Adicionalmente podrán presentarse Actas de Liquidación, Actas de Terminación y entrega a satisfacción, Facturas o documentos equivalentes que acrediten la información señalada en las líneas que preceden.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el análisis del sector, no se exigirá requisitos pro concepto de Capacidad Financiera y Organizacional.

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

Con la propuesta, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometan a dar cumplimiento a las condiciones y características técnicas establecidas por el CDAV Ltda., en los documentos propios del presente proceso de selección.

6.5.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

- Director de Proyecto

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en:

Ciencias Sociales y Humanas (Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines). Economía, Administración, Contaduría y afines (Administración), Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (Ingeniería Industrial y afines).

Experiencia: Participación mínima en 2 proyectos relacionados con el objeto del contrato o proyectos similares, específicamente en el rol de Director de Proyecto. Esto significa que debe haber liderado iniciativas de:

- Estudios de cargas laborales, valoración de cargos o análisis organizacional.
- Procesos de reestructuración, rediseño de manuales de funciones o gestión del talento humano.
- Estudios salariales o de compensación laboral.

El criterio garantiza que la persona tenga un recorrido comprobado en la dirección, planeación y control de proyectos con actividades equivalentes a las fases del presente contrato.

Formación adicional: Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.

Dedicación para el proyecto: 100% durante la ejecución del contrato.

- Analista de Organización y Métodos:

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en:

Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (Ingeniería Industrial y afines).

Matemáticas y Ciencias Naturales (Matemáticas, Estadística y afines).

Experiencia: Participación mínima en 2 proyectos relacionados con el objeto del contrato o similares, con funciones en las distintas etapas del proyecto. Esto comprende experiencia en:

- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información (entrevistas, encuestas,

matrices funcionales).

- Análisis y consolidación de cargas laborales.

- Elaboración de informes de diagnóstico y matrices organizacionales. Es decir, no necesariamente haber liderado el proyecto completo, pero sí haber participado en fases clave como la caracterización de cargos, el análisis de tiempos y la optimización de procesos internos.

Dedicación para el proyecto: 50% durante la ejecución del contrato.

- **Especialista en Talento Humano:**

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en:

Ciencias Sociales y Humanas (Psicología).

Experiencia: Participación mínima en 2 proyectos relacionados con gestión de talento humano, alineados con el objeto del contrato o similares, en actividades tales como:

- Análisis de perfiles y competencias laborales.

- Evaluación de cargas de trabajo y condiciones laborales desde el enfoque psicosocial.

- Diseño y validación de manuales de funciones y competencias.

Justificación del Perfil: El psicólogo, gracias a su formación especializada en el análisis del comportamiento humano, competencias laborales, motivación y bienestar organizacional, constituye un perfil fundamental para la valoración de cargas y perfiles, ya que aporta la perspectiva psicosocial necesaria para comprender no solo la cantidad y distribución del trabajo sino también el impacto que este genera en la dinámica organizacional y en las personas que la conforman. De esta manera, su enfoque permite que la propuesta de estructura y funciones trascienda lo meramente técnico, incorporando factores de adaptación, motivación y clima laboral, lo cual asegura un análisis integral que conecta los aspectos operativos con la dimensión humana y se convierte en un elemento clave para la adecuada gestión del cambio en la entidad.

Formación adicional requerida: Posgrado en **Gestión del Talento Humano**.

Dedicación para el proyecto: 50% durante la ejecución del contrato.

- **Analista de Costos y Compensación:**

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en:

Economía, Administración, Contaduría y afines (Administración, Economía, Contaduría Pública).

Experiencia: Participación en al menos 2 proyectos de naturaleza similar o relacionados a la presente necesidad de contratación, con funciones como:

- Elaboración de estudios de costos.

- Análisis de equidad interna y competitividad salarial.

- Diseño de estructuras salariales o compensaciones.

Dedicación para el proyecto: 50% durante la ejecución del contrato.

- **Apoyo Jurídico:**

Formación: Profesional universitario titulado con tarjeta o registro profesional vigente. Núcleo básico de conocimientos en:

Ciencias Sociales y Humanas (Derecho).

Formación adicional: Posgrado en Derecho administrativo, laboral y/o afines.

Experiencia: Mínimo **1 año** de experiencia laboral relacionada en entidades públicas en derecho laboral administrativo.

Dedicación para el proyecto: Mínima del 75% durante la ejecución del contrato.

- **Apoyo Técnico de Operaciones**

Formación: Técnico, tecnólogo o profesional graduado con tarjeta o registro profesional vigente (según aplique).

Técnico o tecnólogo en gestión del talento humano y/o afines.

Técnico o tecnólogo en gestión empresarial o administración y/o afines.

Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.

Profesional en áreas administrativas o de ingeniería con funciones de apoyo técnico.

Experiencia: Mínimo **1 año** de experiencia laboral relacionada.

Dedicación para el proyecto: 100% durante la ejecución del contrato.

SOPORTES A PRESENTAR:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales, técnicos o tecnológicos.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique, acompañado por el Certificado de Antecedentes de ejercicio de la profesión y vigencia de la matrícula o tarjeta profesional.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Soportes de experiencia de cada perfil.

Para la acreditación de lo antes referido, deberá el proponente presentar documentos en PDF, que incluyan datos de contacto, correo electrónico, teléfono y dirección. Para el caso de acreditación de experiencia, deberá indicarse fecha de inicio y fecha de egreso, y actividades realizadas como mínimo.

Si se trata de personal ya contratado, deberá presentar los contratos vigentes. De no tratarse de personal ya contratado, deberá allegar cartas de intención o compromiso de suscribir el contrato que a bien se disponga en el evento de resultar adjudicatario del proceso.

7. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de requisitos habilitantes se procederá de conformidad con el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2. COMITÉ EVALUADOR

Los requisitos habilitantes, serán revisados por el comité evaluador compuesto de mínimo 3 integrantes (técnico, financiero y jurídico), y serán designados por la Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes a modo de informe de evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se solicitará por medio del SECOP II la subsanación de requisitos, seguido de lo cual se publicará el informe de evaluación con los proponentes habilitados y los no habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la evaluación de criterios de calificación, a efectos de emitir la recomendación del proveedor que a su criterio deba resultar adjudicatario.

7.3. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de presentarse corrección de errores aritmético en el anexo correspondiente, el CDAV Ltda., procederá así:

Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Si existiese una discrepancia entre precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales.

Si existiese discrepancia entre palabra y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

En caso de discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo.

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta

7.5. DECLARATORIA DESIERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de invitación y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Numeral 8.3.1.1. del Manual de Contratación, el factor único de ponderación será el menor valor, y su calificación se surtirá de la siguiente manera:

- OFERTA ECONÓMICA:

Menor Valor:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

NOTA: En caso de existir discrepancia entre la información consignada en el Formato Económico y la información diligenciada en SECOP II para el Ofrecimiento Económico, prevalecerá la consignada en SECOP II.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, se deberán atender las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el

artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las

personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están

obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - c. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito

por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos

por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12.** En caso de persistir el empate, se utilizará la balotera como método aleatorio para seleccionar al oferente.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

10.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte del oferente que presente la oferta económica que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y resulte adjudicataria.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2. El día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá realizar reunión con el supervisor del contrato con el fin de acordar las fechas para el desarrollo de cada actividad.
3. Presentar al supervisor el plan de trabajo con cronograma de fechas para cada una de las fases.
4. Entrega de la fase 1: Informe de análisis organizacional.
5. Entrega de la fase 2: Plan de trabajo con cronograma de fechas para cada una de las fases y entrega de Instrumento y metodología de recolección de la información (la cual deberá contener la información recolectada).
6. Entrega de la fase 3:
 - Matriz de cargas por cargo y dependencia.
 - Informe técnico de análisis de cargas laborales que contemple:
 - Identificación de los procesos, actividades y procedimientos
 - Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo
 - Evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones
 - Perfiles y cargas de trabajo de los empleos
 - Medición de la distribución del trabajo dentro de la entidad.
 - Medición del tiempo en función de la carga, mediante técnicas cualitativas
 - Total, de horas requeridas por nivel y denominación del empleo, por actividades y procesos
 - Tiempo mínimo, usual y máximo para cada actividad
 - Frecuencia con que se repite cada actividad
 - Recomendaciones para el balance de cargas.
 - Informe de costos laborales asociados a las cargas de trabajo (Costos ABC)
7. Entrega de la fase 4: Informe de necesidades específicas por área propuesta de diseño organizacional preliminar.
8. Entrega de la fase 5: Propuesta de Manual Integrado de Funciones y Competencias Laborales actualizado, matriz comparativa de cambios frente a la versión anterior y documento de validación institucional.
9. Entrega de la fase 6: Informe técnico de valoración de cargos, estudio de equidad y competitividad salarial y propuesta de ajuste de la estructura y curva salarial.
10. Entrega de la fase 7: Estrategia de socialización con los respectivos comunicados y registro de capacitaciones e Informe de acompañamiento con recomendaciones de sostenibilidad en el tiempo.
11. Prestar el servicio de apoyo acorde con las condiciones y características del servicio descritas en los documentos del proceso.
12. Contar con los medios suficientes para garantizar la comunicación con el supervisor del contrato.
13. Asumir los costos, y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se realizará la actividad.
14. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos previstos en la ley.
16. Certificar mes a mes que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para cuando el personal se presente en las instalaciones de la Entidad y para

el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.

17. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran.

18. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

19. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

20. Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST del CDAV.

21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

10.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el Análisis del Sector y el formato denominado “FO-GJ-29 Matriz de Riesgos del proceso contractual”, la garantía a exigir, como herramienta para la mitigación de los riesgos existentes en la ejecución del contrato, es la siguiente:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento del objeto del contrato y/o de algunas de las actividades contractuales por parte del contratista	Cumplimiento	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6)

			meses más
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Pago de Salarios	En cuantía igual al 15% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y tres (3) años más

10.5. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

11. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

12. JURISDICCIÓN APLICABLE.

El contrato se registrará y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

13. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes.

Proyectó: Juan Camilo Guevara Ortiz - Contratista